

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a instrumentar la exclusión de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) de la concesión sanitaria del ámbito territorial del Partido de Bahía Blanca, y a transferir a dicha Municipalidad la jurisdicción local sobre la prestación, administración, operación, mantenimiento, planificación, expansión y control de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales. La transferencia no comprenderá las competencias provinciales indelegables o concurrentes en materia de dominio y gestión de los recursos hídricos, ambiente, salubridad, policía sanitaria, planificación hídrica regional ni aquellas vinculadas con infraestructuras que abastezcan o sirvan a más de un municipio.

ARTÍCULO 2°.- Aceptación municipal. La transferencia quedará sujeta a la previa aceptación de la Municipalidad de Bahía Blanca mediante ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. La aceptación no producirá por sí sola la transferencia efectiva del servicio, que se perfeccionará únicamente con la entrada en vigencia del Convenio de Transferencia previsto en esta ley.

ARTÍCULO 3°.- Convenio de Transferencia. El Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Bahía Blanca celebrarán un Convenio de Transferencia que establecerá las condiciones jurídicas, económicas, financieras, patrimoniales, técnicas, operativas, ambientales y laborales necesarias para asegurar la continuidad, regularidad, universalidad, calidad, eficiencia y sustentabilidad del servicio. El Convenio deberá asimismo contemplar las consecuencias derivadas de la adecuación del régimen concesional de ABSA, incluyendo la identificación y tratamiento de las situaciones patrimoniales legítimamente consolidadas que resulten directamente afectadas por la modificación territorial, sin reconocer por ello derecho indemnizatorio alguno que no resulte del contrato de concesión y del ordenamiento jurídico aplicable.